años a esta parte la formalidad de que sin conocim.to
ni inteligencia desta villa por una permitida tole-
rancia el Sindico de dho Combento sin recau-
do ni libram.to esta percibiendo el balor del dro
que esta villa tiene en sus carnecerias y tomando
por si la quenta de dho producto sobre que
esta consignada dha limosna y siendo justo benir
a mejor formalidad para los efectos que con-
bengan desde luego acordo se ponga el producto
de dho dro en el mayordomo de propios desta
villa y que por lo respectivo a tomarle la quen-
ta al oficial de la carne se le da comision
bastante al S.or D. Lorenzo Marin melgares
quien lo aga todos los meses y mande ponerlo en po-
der de dho mayordomo y que para satisfacer al com-
bento de la limosna de su creacion se despache
libram.to en forma por esta villa como antecedente
m.te se havia haciendo se le saver esta probidencia
para su observancia al Sindico de dho Combento
y al oficial de la carne desta villa a q.n se le to-
me la quenta de lo producido de dho dro en este
presente año y egecutado se de quenta a esta villa
y por no ofrecerse otra cosa se acabo este ayuntam.to
que firmaron dhos S.res

Lorenzo Marin y Melgar

Juan Ant.o Fern.z de Apodaca
Velez, de Guevara